

**ACUERDO DEL TRIBUNAL N° 3 ENCARGADO DE VALORAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL LABORAL DEL GRUPO II, ESPECIALIDAD EDUCADOR/A, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD.**

El Tribunal de Selección n° 3, nombrado para valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 (DOE n°250 de 27/12/2024) y Orden de 17 de diciembre de 2025 (DOE núm. 244, de 19/12/2025) para el acceso a puestos vacantes de personal Laboral del Grupo II, Especialidad EDUCADOR/A, en la sesión celebrada el 2 de julio de 2026, ha adoptado por unanimidad los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** APROBAR y hacer pública la nueva relación de personas aspirantes que no habiendo superado el ejercicio han obtenido una puntuación mínima de 3 puntos en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 (DOE n° 250, de 27 de diciembre) y por Orden de 17 de diciembre de 2025 (DOE n° 244, de 19 de diciembre), para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo II, Categoría/especialidad de Educador/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en la Base Duodécima en la que se establece:

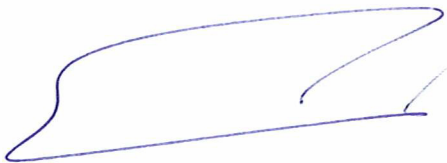
*"Para la constitución de listas de espera con las personas aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el título III del Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 2011/1995, de 25 de diciembre, sólo se considerará la puntuación obtenida en la fase de oposición, formando parte de la lista de espera aquellas personas aspirantes que sin haber superado el proceso de selección, hayan alcanzado una puntuación mínima de 3 puntos en el ejercicio de la fase de oposición."*

**SEGUNDO.-** Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer reclamación de los posibles errores ante este Tribunal, con sede en la Dirección General de Función Pública, Avda. Valhondo s/n (Edificio Mérida III Milenio) en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Función Pública para su inserción en el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura y en el Portal Juntaex.es, para su difusión y conocimiento.

En Mérida, a 2 de julio de 2026.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



Fdo.: Juan Antonio Aragón Jiménez



LA SECRETARIA



Fdo.: Mª Isabel Martínez Rivera